



## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00076 00
Proceso	Declarativo de responsabilidad civil
Demandante	Rigoberto Velásquez Buriticá y otros
Demandado	Coomeva EPS- En liquidación-
Decisión	Pone en conocimiento respuesta oficio

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente, escrito allegado por la entidad Hospital Manuel Uribe Ángel en el cual solicita se le aclare si el oficio N° 55 del 27 de enero de 2023 está dirigido a esa entidad o a la Universidad de Antioquia; esto, teniendo en cuenta que en el texto del oficio se requiere a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para practicar la prueba, -transcribe las palabras del Despacho-: *"Se solicita indicación, a la mayor brevedad posible sobre los requisitos o condiciones requeridos por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para la práctica de esta prueba"*.

En atención de lo expuesto, se hace saber a la entidad memorialista que la orden comunicada mediante oficio N° 55 del 27 de enero de 2023, está dirigida al Hospital Manuel Uribe Ángel y que fue por un yerro en la tabulación que mal se citó a la Universidad de Antioquia<sup>1</sup>.

Así las cosas, se ordena oficiar nuevamente al Hospital Manuel Uribe Ángel a fin de ponerle en conocimiento la presente providencia y conminándosele a dar respuesta al oficio N° 55 antes aludido en el término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en el artículo 44 del Código General del Proceso, por incumplimiento a una orden judicial.

<sup>1</sup> Cabe anotar que la experticia por un profesional en medicina requerida al interior del proceso, al haber sido decretada de oficio se comunicó a diversas instituciones que prestan sus servicios en el área de la salud tales como la Universidad de Antioquia, la Universidad Remington, el Hospital General, el Hospital Manuel Uribe Ángel, entre otros; resaltándose que por un error involuntario al momento de la elaboración de los diversos oficios se incurrió en el yerro advertido al interior del oficio N° 55 del 27 de enero de 2023.

Por la Secretaría del Despacho elabórese el respectivo oficio e impártasele trámite de rigor, al mismo anéxesele copia de la presente providencia.

**Notifíquese y cúmplase**

**Omar Vásquez Cuartas  
Juez**

**Firmado Por:**

**Omar Vasquez Cuartas**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 020**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1bdabea1ee7c340eb2ba545c267c1d13cb5fe616568eff14b983891023edf52**

Documento generado en 15/02/2023 04:47:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**